

ACUERDO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO COMO PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA POR EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2019, 2020, 2021 Y 2022 CONVOCADA POR RESOLUCIÓN DE LA RECTORA DE 20 DE OCTUBRE DE 2022 POR LA QUE SE APRUEBA LA CALIFICACIÓN FINAL DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA ESPECÍFICA ESCALA SUBALTERNA (PROCESO ORDINARIO) Y SE ABRE EL PLAZO PARA EFECTUAR LA ELECCIÓN DE PUESTOS OFERTADOS.

Por Acuerdo de este Tribunal publicado el pasado 1 de octubre de 2024 en el Portal de Empleo se aprobó la calificación final provisional de la convocatoria específica ESCALA SUBALTERNA (PROCESO ORDINARIO), a la vez que se abría un plazo de siete días hábiles para formular las reclamaciones que se considerasen oportunas contra dicha calificación.

El citado acuerdo se publicó, junto a la Resolución de la gerente de la UPV/EHU, de 1 de octubre de 2024, que ordenaba la publicación de los puestos convocados en las diferentes convocatorias específicas del proceso ordinario.

Conforme a la Base General 8.7 del Anexo II, según la cual *"A partir del día siguiente al de la publicación de la calificación final provisional del proceso se concede un plazo de siete (7) días hábiles para reclamaciones. Finalizado el mismo y, en su caso, una vez resueltas éstas, se procederá a la publicación de la calificación definitiva final de cada convocatoria"*.

Por su parte, la base 8.8 establece un plazo de siete (7) días hábiles a partir de esta publicación para la elección de puestos de trabajo relacionados en la Resolución de la gerente antes indicada.

Resueltas las reclamaciones presentadas contra la calificación final provisional, de conformidad a lo previsto en la Base General 8.7 del proceso ordinario, en relación a la Base Específica séptima de esta convocatoria, este Tribunal

ACUERDA:

PRIMERO. – Dar respuesta a las reclamaciones formuladas contra la calificación final provisional en el sentido expuesto en el anexo a este acuerdo.

SEGUNDO. – Aprobar la calificación final definitiva de las personas aprobadas en la convocatoria específica ESCALA SUBALTERNA (PROCESO ORDINARIO), por el orden de puntuación total alcanzado y con las notas parciales de todas y cada una de las fases del proceso selectivo.

TERCERO. - Dar cumplimiento a la Base General 8.8 sobre *"Elección de puestos"*, habilitando un plazo de siete (7) días hábiles con el fin de que las personas aspirantes puedan proceder a la elección de los puestos.

El procedimiento de elección de puestos se realizará del siguiente modo:

- Las personas llamadas que participen en esta convocatoria del proceso ordinario y en su correlativa en el proceso excepcional de estabilización, accederán a este trámite desde esa convocatoria correlativa del proceso excepcional. Realizarán una única relación de puestos en la que ordenarán, según sus preferencias, los puestos ofertados en cualquiera de los dos procesos a los que puedan optar en función del perfil lingüístico y, en su caso, de los requisitos específicos asignados a los puestos, pudiendo intercalarse puestos de una y otra convocatoria.
- Las personas llamadas que solo hayan participado en esta convocatoria específica del proceso ordinario, realizarán el trámite desde esta convocatoria; únicamente podrán solicitar los puestos de esta convocatoria relacionados en la Resolución de la gerente de 1 de octubre de 2024 antes citada.

La elección de puestos por vía electrónica se realizará conforme a la Base General 8.8.1 del Anexo II *“cumplimentando el **formulario disponible en el Portal de Empleo**, y se recibirá un resguardo acreditativo de esta cumplimentación. Junto con esta solicitud se **adjuntará la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos específicos de puesto**, en su caso. La falta de presentación dentro del plazo indicado de los documentos acreditativos de los requisitos supondrá la no continuación en el proceso selectivo”*.

En consideración a lo indicado en la base 8.8.3, *“Perderán los derechos derivados de su participación en el proceso selectivo quienes no efectúen su elección de puesto en tiempo y forma conforme a esta base”*; idéntico efecto se producirá en los casos de imposibilidad de adjudicación por no cumplirse los requisitos específicos y/o los perfiles lingüísticos preceptivos de los puestos elegidos.

Igualmente perderán los derechos derivados de su participación en el proceso selectivo las personas a las que no fuera posible adjudicarles un puesto por haber sido adjudicados los puestos seleccionados a otras personas aspirantes con mejor derecho (se recomienda seleccionar, al menos, un número de puestos igual al de la posición que se ocupa en la relación final definitiva).

CUARTO. – Publicar anuncio en la página web en la UPV/EHU habilitada al efecto y en el portal de empleo de la UPV/EHU (https://gestion-enplegu.ehu.es/jobsite_g/espanol/generico_login.jsp), donde puede ser consultadas las relaciones de las calificaciones finales definitivas de las personas aprobadas en esta convocatoria específica.

En Leioa a la fecha de la firma electrónica

El Secretario del Tribunal

José Fermín Pérez Cerejido